

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita corregir el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de julio de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #256

Ejecutivo Vs Greentropic CI SA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación 76-001-31-03-008-2020-00061-00

1.- Presenta escrito el apoderado de la parte actora donde solicita corregir el auto de mandamiento ejecutivo en el sentido que los intereses moratorios del pagaré #770088463 son 25.19% y no como se indicó en la demanda 25.44%.

2.- Revisado el pagaré visible a folio 24 se tiene que efectivamente, los intereses son a la tasa del 25.19% y no como se indicó en la pretensión 4.1 (folio 107); por lo tanto, se accederá a la petición y se corregirá. Y, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el auto de mandamiento de pago #221 del 10 de julio de 2020, visible a folios 123 y 124, en el sentido que los intereses moratorios del pagaré #770088463 son 25.19% y no como allí se indicó en las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. Los demás puntos no tienen ninguna modificación.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la demandada, junto con el auto de mandamiento de pago; de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


LEONARDO LENIS.

eda. Radicación 76-001-31-03-008-2020-00061-00

